

BOLETÍN INFORMATIVO, AGOSTO DE 2023

CONVOCATORIA DE NUEVAS SUBVENCIONES. JCYL

1.- HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

Para la tramitación de subvenciones: **9:00 a 13:30 h. de lunes a miércoles.**

Fuera de este horario se atenderá con cita previa, solicitada en el teléfono **987 21 27 90.**

2.- AYUDAS DESTINADAS A LA REFORESTACIÓN Y CREACIÓN DE SUPERFICIES FORESTALES

Dirigida a la realización de **PRIMERAS PLANTACIONES.**

- «Ayuda a la reforestación y a la creación de superficies forestales» sirve para financiar los trabajos de preparación del terreno, adquisición de plantas, protección de las mismas mediante tutores o protectores y la plantación en sí. Incluirán asimismo las obras complementarias a la forestación necesarias para su supervivencia.
- Posteriormente y vinculada a la reforestación realizada con esta ayuda, «Prima de mantenimiento»: Se trata de una prima anual que sirve para cubrir los gastos del mantenimiento de la masa implantada por un período de cinco años (asciende a 300 €/ha/año).

EN ESTA SUBVENCIÓN NO SE CONTEMPLAN LAS PLANTACIONES DE CHOPO DE PRODUCCIÓN

No se pueden solicitar trabajos ya ejecutados. Los terrenos deberán estar catalogados en **SIGPAC** según **USOS QUE NO SEAN FORESTALES** (PA Pasto con arbolado, PR Pasto arbustivo, PS Pastizal, TA Tierras arables, TH Huerta, IM Improductivos, MT Matorral)

Plazo de presentación de solicitudes: hasta el **29 de septiembre de 2023**

SUPERFICIES: mínima por expediente: **5 hectáreas.** Pueden ser una o varias parcelas siempre que el área continua e independiente de actuación sea igual o superior a **2 hectáreas.**

Existe la posibilidad de crear agrupaciones de propietarios.

Puntúa el hecho de ser socio de ASFOLE. En caso de agrupaciones, deberán pertenecer al menos el 50 %. Les recordamos que para la emisión del certificado de pertenencia a la Asociación es requisito indispensable estar al día en las cuotas anuales.

3.- AYUDAS DESTINADAS A LA MEJORA DE LA ACTIVIDAD RESINERA Y DE LOS PINARES DE PINUS PINASTER

Solicitantes de esta ayuda:

- **Personas físicas o agrupaciones** de personas físicas, **titulares de explotaciones resineras**, afiliadas a la Seguridad social con anterioridad al 1 de marzo de 2023 como trabajadores autónomos en el CNAE 0230 «recolección de productos silvestres». Deberán contar con un mínimo de **20.000 pies de *Pinus pinaster* en resinación**.
- Personas jurídicas legalmente constituidas y, las comunidades de bienes, y demás entidades de derecho privado sin personalidad jurídica, que sean **titulares de explotaciones resineras**. Deberán contar con un mínimo de **20.000 pies de *Pinus pinaster* en resinación**.
- Las **entidades locales titulares de montes en que se desarrollen explotaciones resineras**, con un mínimo de **20.000 pies de *Pinus pinaster* en resinación**.

Actuaciones que cubre la ayuda: desbroce, clareo, poda y eliminación de restos

Plazo de presentación: hasta el 15 de septiembre de 2023

4.- NORMAS GENERALES

**** NO HAY AYUDAS PARA REALIZAR PLANTACIONES DE CHOPO DE PRODUCCIÓN ****

- Para los interesados en que el expediente de subvención sea tramitado por la Asociación, el **coste de la tramitación será de 25 € más el 3% de la subvención** en caso de que se conceda. Se ruega que no lo dejen para el último momento.
- En caso de **personas jurídicas** será necesario aportar copia del CIF.
- Bases, convocatorias e impresos disponibles en: www.tramitacastillayleon.jcyl.es